



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En el proceso ordinario laboral de doble Instancia promovido por **GLORIA MARÍA RAMÍREZ ARBOLEDA** en contra de la **CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**; para el día 31 de marzo de 2022 se había fijado fecha para la continuación de la realización de la audiencia a la que hacen relación los artículos 77 y 80 del CPTSS, no obstante, realizada una revisión del expediente previo a la audiencia, encuentra este juzgador que hacen falta algunos documentos que son esenciales con el fin de poder emitir una decisión de fondo en el caso que nos compete.

Es por lo anterior, que el Despacho en uso de sus facultades de prueba de oficio, a las que hace relación el artículo 54 del CPTSS, decide **OFICIAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con el fin que informe si a la fallecida MARIA OLIVA ARBOLEDA DE RAMÍREZ, quien se identificaba con CC. 21.305.703, se le reconoció algún tipo de pensión, y en caso afirmativo, aporte copia de la Resolución del reconocimiento del derecho. La carga de descargar el oficio y de radicar el mismo, será de la parte actora, quien en los diez (10) días hábiles siguientes deberá aportar constancia de radicación al expediente. El Despacho colaborara con la remisión del oficio por medio electrónico.

Con motivo de lo dispuesto y con el fin de contar con el anterior documento antes de la audiencia, se hace necesario **REPROGRAMAR** las **AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, a las que hacen relación los **artículo 77 y 80 del CPTSS**, fijando como nueva fecha el **MIÉRCOLES, DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30am)** por medio de plataforma virtual, y para la cual se deberán atender las reglas ya expresadas en el auto anterior.

Para los anteriores efectos, se aclara que el link de la audiencia será el mismo del auto anterior, al cual deberán ingresar los asistentes en la fecha y hora ya señalada, y por medio de la plataforma "lifesize", en el siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/13519030>, o por medio de la aplicación con la extensión N° **13519030**.

Notifíquese.



**JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS
N° 21** Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy
30 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

JCP



LUZ ÁNGELA GÓMEZ CALDERÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

**John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fab5da5b66bb608fe8c26113198e3849b69e86df1754d4afeec6df926dd33c1**

Documento generado en 29/03/2022 10:31:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**